

## 1. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3408

*ORDEN de 29 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se modifica la Orden de 22 de enero de 1998 del mismo Departamento, por la que se aprueban las fases primera y segunda del Plan de Empleo relativo a personal de la Sanidad Local y otras actividades sanitarias.*

Por Orden de 22 de enero de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales (BOA de fecha 30 de enero), se aprobaban las fases primera y segunda del Plan de Empleo relativo a personal de la Sanidad Local y otras actividades sanitarias.

En la Fase II del citado Plan de Empleo se señalaban las plazas objeto de reestructuración y redistribución, identificando las mismas mediante el correspondiente número de R.P.T. En concreto, en la página 507 del referido boletín, se incluía la plaza 5037 entre las adscritas a la Zona Veterinaria de Barbastro y en la página 508 se incluía la plaza 5049 adscrita al Matadero de Torrelabad, ambas pertenecientes al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

La Orden de 26 de marzo de 1998, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Fomento, modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, estableciendo en el punto i) el traslado del puesto de Veterinario de Administración Sanitaria, con número R.P.T. 5037 de la Zona Veterinaria de Barbastro al Matadero de Torrelabad, manteniendo el mismo número.

La Orden de 3 de abril de 1998, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales, y de Economía, Hacienda y Fomento, modifica, entre otras, la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, estableciendo en su punto 4º la amortización del puesto de Veterinario de Administración Sanitaria, con número de R.P.T. 5049, adscrito al Matadero de Torrelabad y creando un puesto de Veterinario de Administración Sanitaria con el número de R.P.T. 13533 en la Zona Veterinaria de Barbastro.

Por todo lo expuesto

## DISPONGO

*Primero.-Suprimir de la relación de plazas objeto de reestructuración y redistribución, publicadas por Orden de 22 de enero de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, el puesto con número de R.P.T. 5037 de la Zona Veterinaria de Barbastro e incluirlo, con el mismo número, en el Matadero de Torrelabad.*

*Segundo.-Suprimir de la relación de plazas objeto de reestructuración y redistribución, publicadas por Orden de 22 de enero de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, el puesto con número de R.P.T. 5049 del Matadero de Torrelabad e incluir en la Zona Veterinaria de Barbastro un puesto con número de R.P.T. 13533.*

*Tercero.-En relación al procedimiento de la redistribución y reestructuración el punto 7 de la Orden de 22 de enero de 1998 quedará redactado del siguiente modo; «Transcurrido el tiempo de alegaciones se tomará posesión de los nuevos puestos de trabajo, pudiendo la Administración diferir en el tiempo la de aquellos que por razones de interés público de sanidad animal o, si se diesen circunstancias que lo aconsejan, para preservar la salud pública, sean necesarios.»*

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, a 29 de abril de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,**  
MANUEL GIMENEZ ABAD

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

**3409** *DECRETO 88/1998, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las ayudas económicas de carácter personal en el marco de la protección de menores.*

La Ley 4/87, de 25 de marzo, de Cortes de Aragón, de Ordenación de la Acción Social, establece en su artículo 19.1 la posibilidad de conceder ayudas económicas de carácter personal con el fin de atender situaciones de necesidad que provoquen desarraigo convivencial en el marco familiar cuando éste afecte a menores.

La Ley 10/89, de 14 de diciembre, de Cortes de Aragón, de Protección de Menores, regula en sus artículos 9 y 11, entre las medidas de prevención y apoyo a las familias o personas bajo cuya responsabilidad se encuentren los menores, la concesión de prestación económicas.

La Ley 4/96, de 22 de mayo, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, atribuye a este Organismo la gestión de la competencia relativa a prestaciones económicas de Acción Social, reguladas por el Decreto 48/93, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón.

Es preciso que en el ámbito de protección de menores, en aquellas prestaciones que no sean competencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y sus unidades jerárquicas dispongan de algún instrumento, de carácter económico, para apoyo a la integración familiar y disminución de factores de riesgo, dotado, asimismo, de la imprescindible agilidad de gestión.

El artículo 19, de la Ley 4/87, hace expresa referencia a la posibilidad de concesión de ayudas económicas cuando existan situaciones de necesidad que provoquen desarraigo convivencial en el marco familiar, cuando afecte a menores.

La Comunidad Autónoma de Aragón ostenta la competencia en materia de menores en virtud de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Aragón, así como en los Reales Decretos 1070/84 de 8 de febrero, 2051/85, de 9 de octubre y 1475/92, de 4 de diciembre, correspondiendo el ejercicio de tal competencia al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, a través de la Dirección General de Bienestar Social y de sus Servicios Provinciales.

Por todo ello, y a propuesta del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 28 de abril de 1998,

DISPONE:

*Artículo primero. Objeto.*

Por el presente Decreto se regula la concesión de ayudas económicas de carácter personal con el fin de atender situaciones de necesidad que provoquen desarraigo convivencial en el marco familiar, cuando éste afecte a menores.

Estas ayudas consistirán en prestaciones económicas directas y finalistas por una o varias veces, sin que en ningún caso puedan revestir carácter periódico.

*Artículo segundo. Destinatarios.*

Podrán ser beneficiarios de esta prestación cualquier persona o familia bajo cuya responsabilidad se encuentren los menores, siempre y cuando la situación de necesidad consta-

Cada no pueda ser cubierta por alguna de las prestaciones recogidas en el sistema general de protección social, incluidas las ayudas de urgencia, recogidas en el capítulo IV del Decreto 48/93.

Los beneficiarios se comprometerán a destinar el importe de la prestación a la finalidad para la cual se vaya a otorgar, así como al cumplimiento de las obligaciones que pudieran establecerse en el ámbito de la protección de menores.

*Artículo tercero. Procedimiento, cuantía y pago de las prestaciones.*

El Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y trabajo correspondiente efectuará la propuesta que proceda, previo informe del profesional o profesionales asignados al caso, con indicación de la cuantía necesaria. Esta propuesta se trasladará a la Dirección General de Bienestar Social que concederá o denegará la ayuda atendiendo a las circunstancias del caso.

El pago de las prestaciones directas se efectuará por el Servicio Provincial por el sistema de «pagos a justificar», de conformidad con la normativa aplicable. Cuando la ayuda tenga carácter finalista, el pago se realizará a la persona física o jurídica que haya prestado el servicio, previa presentación de la correspondiente factura.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El abono de las prestaciones previstas en el presente Decreto se efectuará, en el actual ejercicio presupuestario con cargo al Capítulo II concepto económico 227.09 del Programa 313.1 asociado a la Dirección General de Bienestar Social del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Zaragoza, 28 de abril de 1998.

El Presidente del Gobierno de Aragón,  
SANTIAGO LANZUELA MARINA

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social  
y Trabajo,  
FERNANDO LABENA GALLIZO

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

La Orden de 22 de enero de 1998, del Departamento de

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES  
INSTITUCIONALES

3410 *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publica la relación definitiva de Veterinarios de Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la que se hace constar el tiempo de servicios prestados.*

Presidencia y Relaciones Institucionales, por las que se aprueban las fases primera y segunda del Plan de Empleo relativo a personal de la Sanidad Local y otras actividades sanitarias, publicada en el BOA número 13, de fecha 30 de enero, establece en su Fase II para el personal Veterinario de Administración Sanitaria, una reestructuración y redistribución de plantillas.

En cumplimiento de la citada Orden, se publicó en BOA número 24 de fecha 25 de febrero, la Resolución de 23 de

febrero de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se daba publicidad a la relación provisional de Veterinarios de Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la que se hacía constar el tiempo de servicios prestados, dándose un plazo de diez días hábiles para alegar en relación con el mencionado cómputo de tiempo, cuanto se estimase oportuno por todos aquellos que estuvieran en disconformidad con el mismo.

Una vez valoradas por la Administración las alegaciones presentadas ante la Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVO

*Primero.-Hacer* pública la relación definitiva de Veterinarios de Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la que consta el tiempo de servicios prestados hasta el 23 de febrero de 1998, que aparece como anexo I a esta Resolución.

*Segundo.-En* el plazo de 20 días, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, todos los interesados podrán solicitar las plazas que deseen, ordenadas por orden de preferencia. Podrán solicitarse todas las plazas propias de Veterinarios de Administración Sanitaria que aparezcan como tales en las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo, a excepción de aquellas plazas de estructura (jefaturas y puestos singularizados con nivel superior al básico) y de las plazas afectadas por la convocatoria efectuada con fecha 17 de febrero de 1997 para cubrir con carácter interino plazas del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Facultativa Superior - Veterinarios de Administración Sanitaria-, así como las de resultas que dejó el personal interino al pasar a dichas plazas, que actualmente se encuentra suspendida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y que son las siguientes: 3449, 11028, 5738, 2541, 5795, 3458, 3469, 2538, 5571, 2544, 2551, 2991, 5445, 5467, 2535, 5062, 2734, 1877, 5756, 2102, 3453, 5583, 5570, 11006, 5773, 4955, 3464,

Las plazas se solicitarán mediante el modelo que aparece como anexo II a la presente Resolución, indicándose las mismas mediante el número de Relaciones de Puestos de Trabajo únicamente y dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos. Las vacantes que se produzcan se incluirán como resultas al proceso de redistribución por lo que podrán solicitarse no solo las 204 plazas señaladas en la Fase II del Plan de Empleo sino todas las referidas anteriormente.

El procedimiento para la adjudicación de las plazas será el descrito en la Fase II del Plan de Empleo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes, a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 5 de mayo de 1998.

El Director General de Recursos Humanos,  
AGUSTÍN GARCÍA INDA

ANEXO 1  
Antigüedades Veterinarios

Nombre	NIF	Años Meses Días		
CHICO ANDREU, CESAR	36993762X	F	39	4 23
GÓMEZ HERNÁNDEZ, PABLO	16927297X	F	38	2 11
FRANC FIGUERAS, MIGUEL ÁNGEL	17661793R	F	37	11 28